

INFORME RELATIVO A LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA EN EL EXP. CONTR. 2023 83272, POR LA EMPRESA E-HUMAN TECH CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, LOTE 1. IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24UE, de 26 de febrero de 2014, y habiéndose considerado que el precio ofertado por E-Human Tech para el contrato CONTR 2023 83272 puede ser desproporcionado o anormal, según los parámetros objetivos recogidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares "PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA teniendo en cuenta que, "Cuando, concurriendo un solo licitador, la suma de los 6 precios unitarios ofertados sean inferiores a la suma de los 6 presupuestos unitarios máximos base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. Además deberá haber obtenido una puntuación de al menos 15 puntos en la mejoras si se presentan", se le requiere a la empresa E-Human Tech para que justifique razonada y detalladamente la viabilidad de la misma mediante la presentación, a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

SEGUNDO: La empresa E-Human Tech presenta dentro del plazo estipulado documentación justificativa de su oferta aportando justificación para las cuestiones solicitadas y detallando asimismo de forma cuantitativa la información relativa a gastos de personal con detalle del coste que suponen las horas de trabajo del personal interviniente en el contrato, así como al convenio colectivo de aplicación al mismo, la distribución de las diferentes partidas presupuestarias del proyecto y su ponderación respecto a las horas totales y el importe del beneficio incluido en la oferta.



FIRMADO POR	JOSE MANUEL BASILIO PEREZ	24/04/2023 12:50:11	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	tFc2eG24GLPJVMQA9YZCP73E8QVHB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

TERCERO: Argumentación de la empresa:

E-Human Tech, S.L. indica que, *“en su división de diseño gráfico, edición de libros, imprenta y comunicación, cuenta con la solvencia técnica y experiencia de más de 20 años. Además, en su división de proyectos, marketing y diseño, cuenta con la solvencia técnica y experiencia en actividades de comunicación corporativa, gestión de proyectos, servicios de gestión de eventos, servicios de difusión y publicidad. Todo ello le permite contar con un equipo multidisciplinar y experimentado para desarrollar con éxito este contrato.*

Nuestro knowhow procede de una amplia experiencia en la materia objeto del contrato, tal y como se acredita en la solvencia técnica. E-Human Tech, S.L., dispone de los conocimientos necesarios para la realización, con garantías, del proyecto y, conoce los costes reales de ejecución de un proyecto como el que nos ocupa, pudiendo establecer soluciones para mejorar la eficiencia económica de este contrato, sin mermar la calidad del mismo.”

Así mismo indica que *“Este importe unitario de 35.762,50€ (impuesto no incluidos) se considera ajustado a los precios de mercado al ser el mismo que otras licitaciones realizadas para la prestación de servicios similares realizados durante los años 2016-2022, así mismo, consultados los precios de licitación y adjudicación de servicios similares en otras Administraciones nacionales, autonómicas y locales y se ajustan al propuesto para este contrato.”*

CUARTO: Para justificar estas afirmaciones aporta documentación en la que precisa los ítems solicitados por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Item del que se solicita justificación

Justificación

El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

La empresa indica que cuenta con maquinaria en propiedad de impresión y reproducción y, además, en el grupo de empresas con una imprenta industrial donde los costes de impresión se reducen al mínimo coste.

Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

La empresa cuenta una plataforma de gestión online donde se incluye todos los medios para poder llevar a cabo el buen seguimiento de la ejecución. La empresa ha desarrollado un sistema de gestión integral ERP para la mejora de la competitividad y productividad de la misma.

La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

La empresa indica que el personal mantiene contrato de trabajo de naturaleza fija, residente en Sevilla y con bonificaciones a la seguridad social.

E Huma-Tech indica que *“colaboramos con entidades educativas con acuerdos de prácticas, así colaborarán otras personas en prácticas que ayudarán al personal de plantilla en el apoyo de soporte de diseño gráfico, maquetación, corrección, atender consultas de clientes (telefónicas y presenciales), gestiones en la plataforma gestión que pondremos a disposición del Proyecto, apoyo al soporte técnico, a la atención al cliente,*

FIRMADO POR	JOSE MANUEL BASILIO PEREZ	24/04/2023 12:50:11	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	tFc2eG24GLPJMVMA9YZCP73E8QVHB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Posible obtención de una ayuda de Estado.

Costes financieros

Oficinas en Sevilla

etc.”. **ES MUY IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTE PERSONAL DE PRÁCTICAS EN NINGÚN CASO** puede colaborar en las tareas de diseño gráfico, maquetación o corrección de las pruebas, dado que estas son totalmente secretas y las personas que las realizan firman un compromiso de confidencialidad.

La empresa indica que E-HUMAN TECH, SL ha sido beneficiaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional cuyo objetivo es mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas y gracias al que ha desarrollado un sistema de gestión integral ERP para la mejora de la competitividad y productividad de la empresa. Esta acción ha tenido lugar durante 2023. Para ello ha contado con el apoyo del Programa Industria 4.0 de la Cámara de Comercio de Granada y el Fondo europeo de Desarrollo Regional. La subvención ascendió 14.000,00 euros.

Si fuera necesario dedicar recursos económicos para la compra de materiales, suministros, repetir impresiones, la empresa indica que cuenta con un beneficio bruto que permite hacer frente a los posibles imprevistos en la ejecución del proyecto en caso de requerir más inversión en la ejecución del contrato. Asimismo cuenta con varios instrumentos financieros en las entidades Caixabak y BBVA ya cerrados que le permiten hacer frente a imprevistos o demoras en los cobros.

La empresa que tiene su sede y domicilio en Granada capital, en concreto en Plaza Mariana Pineda, número 1- 1ª Planta, de Granada (390 metros cuadrados) y planta de impresión y producción en ATARFE (Granada), en el Polígono Industrial La Vega.

Además indica que mantiene una oficina en Sevilla capital en Avda. de la Innovación, nº 3, Edificio Hércules, Módulo 4, 41020, Sevilla

Además cuenta con Oficina y centros de trabajo en estas provincias de Andalucía:

- **Marbella**, Carretera Nacional 340, km 189, Nº 63, 29604, Marbella
- **Almería**, Camino de los parrales Nº328, 04720, Aguadulce-Almería
- **Córdoba**, Calle Luis Valenzuela Nº2 - 2ºC, 14007, Córdoba

QUINTO: A continuación se desglosan los distintos apartados del presupuesto:

Concepto	Importe Licitado	Coste declarado	Beneficio declarado	Justificación
Coste Diseño, edición y maquetación de los modelos de examen	15.600,00 €	9.360,00 €	6.240,00 €	La empresa cuenta una plataforma de gestión online donde se incluye todos los medios para poder llevar a cabo el buen seguimiento de la ejecución.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL BASILIO PEREZ	24/04/2023 12:50:11	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	tFc2eG24GLPJMVMA9YZCP73E8QVHB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Concepto	Importe Licitado	Coste declarado	Beneficio declarado	Justificación
Coste de Suministros y grabación de Pendrives	1.475,00 €	1.475,00 €	0	
Coste de impresión cuadernillos de examen	23.045,00 €	19.595,00€	3.450,00 €	Indican que cuenta con maquinaria en propiedad de impresión y reproducción y, además, en el grupo de empresas con una imprenta industrial donde los costes de impresión se reducen al mínimo coste.
Coste de Tribunales	937,50€	900,00€	37,50€	Suministro de distintos tipos de etiquetas
Costes Generales y de coordinación		3.359,62€	0€	Correspondiente a personal fijo de la empresa, residente en Sevilla con contrato fijo y bonificaciones a la seguridad social

En cuanto a la afirmación E-Human Tech de pertenecer a un grupo de empresas, se le ha requerido aclaración a la empresa, contestando esta lo siguiente: «*En la documentación entregada de justificación de la baja desproporcionada se expresa en la página 10 dice "que el grupo de empresa cuenta con una imprenta industrial..."*». Que esta expresión se refiere a que esta empresa junto con otras tiene un clúster de compras.» Por tanto se ha aclarado convenientemente por parte de E-Human Tech que la empresa es una PYME y que no pertenece a ningún grupo de empresas.

CONCLUSIÓN: En resumen la empresa indica que el beneficio esperado del proyecto es de un 3%, 1.072,88€ y una vez revisada la documentación aportada y considerando que la misma es verídica se concluye que la empresa E-Human Tech ha justificado la baja anormal en su oferta y se propone a la mesa que considere su oferta en el presente procedimiento de licitación, si bien se advierte que el personal en **PRÁCTICAS que pueda tener la empresa en NINGÚN CASO** puede colaborar en las tareas de diseño gráfico, maquetación o corrección de las pruebas, dado que estas son totalmente secretas y las personas que las realizan firman un compromiso de confidencialidad y en ningún caso las puede realizar personal en prácticas.

A la fecha de firma electrónica
EL JEFE DE SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS
SELECTIVOS DOCENTES
José Manuel Basilio Pérez

FIRMADO POR	JOSE MANUEL BASILIO PEREZ	24/04/2023 12:50:11	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	tFc2e624GLPJMMQA9YZCP73E8QVHB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

